

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 038/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.908/17 de 18 de Mayo del año 2017, que adjudica a constructora **SAINCO EPC SPA, la Propuesta Pública N° 013/2017, denominada "MEJORAMINETO SEDE SOCIAL PABLO NERUDA, PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ALTO HOSPICIO", ID 3447-23-LQ17;** Contrato de Ejecución de Obras denominado Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Publica, Alto Hospicio, suscrito con fecha 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y SAINCO EPC SPA; Decreto Alcaldicio N° 2.235/17 de 12 de Junio de 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, suscrito el 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad y la referida adjudicataria; Decreto Alcaldicio N° 3.248/2017 de 24 de Agosto de 2017, que aprueba el anexo de contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, que concedió aumento de plazo en la ejecución de las obras en 28 días corridos; Oficio N° 11/17 de SAINCO EPC SPA, de fecha 11 de Diciembre de 2017, en que informa la paralización definitiva de la obra Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Publica, Alto Hospicio; Memorando N° 291/2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita el término del contrato antes indicado; Memorando N° 568/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017, indicando que la adjudicataria ha informado que no podrá dar continuidad a la obra; Memorando N° 566/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017 que solicita la aplicación de multas por los incumplimientos de la referida empresa y adjunta informe de aplicación de multas; Que la Municipalidad puede aplicar multas y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, en atención al incumplimiento del adjudicatario de conformidad a lo estipulado en el título XV de las bases Administrativas, de acuerdo a un porcentaje del monto mensual contratado y a lo preceptuado en los artículos 91° y siguientes de las bases de Licitación.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **CONSTRUCTORA SAINCO EPC SPA**, representada legalmente por don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR**, ambos con domicilio en una multa de **\$38.492.300.-** (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos pesos) por concepto de **77 días corridos de atraso** en los plazos de entrega de las obras.

Aplíquese, de igual manera, una multa de **\$24.995.000.-** (veinticuatro millones novecientos noventa cinco mil pesos), por concepto de la renuncia del contrato por parte de la empresa adjudicataria. Dichas multas se aplican en virtud de la **Propuesta Publica N° 13/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Publica, Alto Hospicio" ID 3447-23-LQ17;** Sumas determinadas por informe de aplicación de multas emitido por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), de conformidad a las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Hágase efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en **Certificado de Fianza N° 0004230 de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por la suma de \$4.999.000.-** (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesos), en razón del incumplimiento del proyecto denominado **"Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Pública, Alto Hospicio"** ID 3447-23-LQ17, según lo informado por la adjudicataria. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de conformidad a los números precedentemente indicados, para que se adopten las medidas judiciales tendientes a proceder al cobro de las multas cursadas a la fecha.

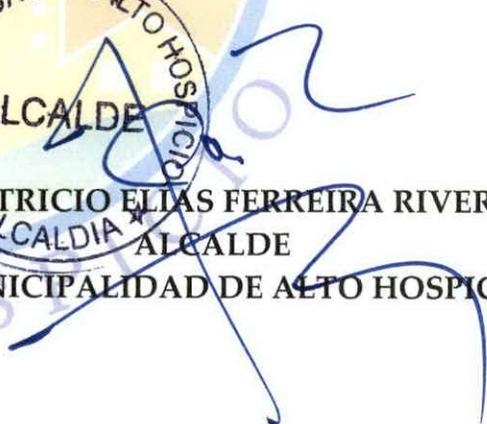
4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR**, [REDACTED] mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gvb
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DE CONTROL
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 038/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.908/17 de 18 de Mayo del año 2017, que adjudica a constructora **SAINCO EPC SPA, la Propuesta Pública N° 013/2017, denominada "MEJORAMINETO SEDE SOCIAL PABLO NERUDA, PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ALTO HOSPICIO", ID 3447-23-LQ17;** Contrato de Ejecución de Obras denominado Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Publica, Alto Hospicio, suscrito con fecha 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y SAINCO EPC SPA; Decreto Alcaldicio N° 2.235/17 de 12 de Junio de 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, suscrito el 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad y la referida adjudicataria; Decreto Alcaldicio N° 3.248/2017 de 24 de Agosto de 2017, que aprueba el anexo de contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, que concedió aumento de plazo, en la ejecución de las obras en 28 días corridos; Oficio N° 11/17 de SAINCO EPC SPA, de fecha 11 de Diciembre de 2017, en que informa la paralización definitiva de la obra "Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Publica, Alto Hospicio"; Memorando N° 291/2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita el término del contrato antes indicado; Memorando N° 568/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017, indicando que la adjudicataria ha informado que no podrá dar continuidad a la obra; Memorando N° 566/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017 que solicita la aplicación de multas por los incumplimientos de la referida empresa y adjunta informe de aplicación de multas; Que la Municipalidad puede aplicar multas y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, en atención al incumplimiento del adjudicatario de conformidad a lo estipulado en el título XV de las bases Administrativas, de acuerdo a un porcentaje del monto mensual contratado y a lo preceptuado en los artículos 91° y siguientes de las bases de Licitación.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **CONSTRUCTORA SAINCO EPC SPA.,** RUT 76.401.078-7, representada legalmente por don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR,** Rut 13.009.733-2, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1670, oficina 191, Iquique; una multa de **\$38.492.300.-** (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos pesos) por concepto de **77 días corridos de atraso** en los plazos de entrega de las obras.

Aplíquese, de igual manera, una multa de **\$24.995.000.-** (veinticuatro millones novecientos noventa cinco mil pesos), por concepto de la renuncia del contrato por parte de la empresa adjudicataria. Dichas multas se aplican en virtud de la **Propuesta Publica N° 13/2017 denominada "Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Publica, Alto Hospicio" ID 3447-23-LQ17;** Sumas determinadas por informe de aplicación de multas emitido por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), de conformidad a las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Hágase efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en **Certificado de Fianza N° 0004230 de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por la suma de \$4.999.000.-** (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil pesos), en razón del incumplimiento del proyecto denominado **"Mejoramiento Sede Social Pablo Neruda, Plan Comunal de Seguridad Pública, Alto Hospicio"** ID 3447-23-LQ17, según lo informado por la adjudicataria. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de conformidad a los números precedentemente indicados, para que se adopten las medidas judiciales tendientes a proceder al cobro de las multas cursadas a la fecha.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR**, Rut 13.009.733-2, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gvb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal